



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 19/AM

SOLICITANTE: Servicio de Mantenimiento

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LOS ALMACENES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

2. NECESIDAD QUE MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

Necesidad de contratar con empresas especializadas el suministro de material de pintura para afrontar las necesidades de estos productos y materiales, garantizando el suministro continuado y las suficientes existencias en los almacenes del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Sevilla para mantener las instalaciones de sus edificios en el mejor estado posible de conservación.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Total valor estimado: 140.000,00 € (IVA no incluido)

Valor estimado del contrato: 35.000,00 € x 4 años

El cálculo del valor estimado del contrato se ha realizado sobre la base del gasto real del ejercicio económico precedente de los materiales indicados en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y el conocimiento adquirido en la gestión de compras, teniendo en cuenta los precios de mercado de acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la LCSP y realizándose una estimación del máximo previsto para el periodo de vigencia que incluye el Acuerdo Marco (incluidas las prórrogas).

4. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Servicio de Mantenimiento

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Director Técnico del Servicio de Mantenimiento

Código Seguro De Verificación	hO/QkdMWt+LT7/X1nFSG2w==	Fecha	04/07/2019
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hO/QkdMWt+LT7/X1nFSG2w==	Página	1/2



6. JUSTIFICACIÓN NO DIVISION EN LOTES

Se justifica la no división en lotes del contrato al constituir la prestación del suministro una unidad funcional única e indivisible ajustada al PPT, que de separarse existiría el riesgo de una inadecuada ejecución. Además, no se dan las condiciones de utilización o aprovechamiento por separado.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

ART. 156 LCSP Procedimiento abierto

8. ELECCION DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA

Financiera: Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo

Técnica: Se propone la indicada en el Anexo IV por considerarse ajustada al objeto del contrato y proporcional al mismo.

9. ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sólo se aplicará un criterio mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación, al estar totalmente definido el material a suministrar:

Para la valoración de la proposición económica, se procederá a calcular el promedio de los distintos precios unitarios comparables y equivalentes ofertados por cada licitador de aquellos materiales contemplados en los Anexos 1 del PPT, asignándose la máxima puntuación prevista (100) al menor precio promedio y al resto de manera proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos = $100 \times \frac{\text{Oferta promedio precios unitarios más baja}}{\text{Oferta promedio precio unitario del licitador}}$

10. DECLARACIÓN DE URGENCIA.

No procede

Sevilla a 3 de julio de 2019
José M^a Sánchez Berenguer
Director Técnico del Servicio de Mantenimiento

Código Seguro De Verificación	hO/QkdMwt+LT7/X1nFSG2w==	Fecha	04/07/2019
Firmado Por	JOSE MARIA SANCHEZ BERENGUER		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/hO/QkdMwt+LT7/X1nFSG2w==	Página	2/2

